



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasú Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

INFORME INTERNO
UAI INF. RELV. N° 06/2018

A: Lic. Milko Zegarra Urréjola
JEFE UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Vía: Lic. Fany Tiñini Huayta
Supervisor de Auditoría Interna

De: Lic. Noemi Laura Zurita
Técnico V en Auditoría Interna

REF: **Relevamiento de Información Específico sobre la Administración Financiera y Académica de la Escuela Superior de Formación de Maestros de Puerto Rico de las gestiones 2016 al 2017”.**

FECHA: La Paz, 17 de agosto de 2018

I. ANTECEDENTES, OBJETIVO, OBJETO y ALCANCE.

1.1. Antecedentes.

En cumplimiento a requerimiento de la Máxima Autoridad Ejecutiva de esta Cartera de Estado mediante Nota Interna NI/VESFP/DGFM/EFB N° 034/2018 recibida en fecha 06/03/2018, la jefatura de la Unidad de Auditoría Interna mediante Memorándum UAI N° 018/2018 de fecha 04/05/2018 en el marco de las Normas de Auditoría Gubernamental 217.03, instruyó efectuar el Relevamiento de Información Específico sobre la Administración Financiera y Académica de la Escuela Superior de Formación de Maestros de Puerto Rico por las gestiones 2016 y 2017, actividad que fue realizada como parte de las actividades no programadas.

Al respecto, se debe poner en antecedentes que la solicitud de una auditoría financiera y académica fue realizada por la Dirección General de Formación de Maestros, considerando que la Escuela Superior de Formación de Maestros “Puerto Rico” mantenía observaciones de auditoría de gestiones anteriores y siendo que en la presente gestión la ESFM cuenta con nuevas autoridades consideraron conveniente tener conocimiento de la situación en la que se encuentra la institución, para mejorar el funcionamiento de la misma.

1.2. Objetivo.

Realizar la recopilación y obtención de antecedentes para efectuar la evaluación de la información relacionada a la “Administración Financiera y Académica de la Escuela Superior de Formación de Maestros Puerto Rico correspondiente a las gestiones 2016 al 2017”, a fin de contar con una apreciación preliminar de dicha ejecución de gastos y determinar el grado de auditabilidad del mismo, en el marco de las normas vigentes y lineamientos emitidos por la Contraloría General del Estado.





1.3. Objeto.

Constituyen objeto del presente relevamiento, todos los documentos que respaldan la ejecución de ingresos y gastos de las gestiones 2016 y 2017 y los files de los alumnos egresados de la gestión 2017 de la ESFM de Puerto Rico, así como la normativa específica relacionada y toda otra información complementaria recopilada al respecto.

1.4. Alcance.

El relevamiento de la información, fue realizado en el marco de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, numeral 217.03 (Relevamiento de Información Específica) aprobadas mediante Resolución CGE/094/2012 de fecha 27/08/2012, y alcanzo la evaluación al 70% de las operaciones ejecutadas en las gestiones 2016 y 2017 así como su documentación, riesgos y controles con la finalidad de determinar la auditabilidad del mismo.

II. RESULTADOS DEL RELEVAMIENTO

2.1 Marco Legal

La Constitución Política del Estado en su artículo 91 parágrafos III establece que: *"La educación superior está conformada por las universidades, escuelas superiores de formación docente, y los institutos técnicos, tecnológicos y artísticos, fiscales y privados". Adicionalmente en el parágrafo I del artículo 96 señala: "(...). La formación de docentes será única, fiscal, gratuita, Intracultural, intercultural, plurilingüe, científica y productiva, y se desarrollará con compromiso social y vocación."*

El Decreto Supremo N° 0156 en fecha 6 de junio de 2009, a través de su artículo 1° define que tiene por objeto: *" crear el Sistema Plurinacional de Formación de Maestros, constituido por las Escuelas Superiores de Formación de Maestros, encargadas de la formación inicial, y la Universidad Pedagógica, responsable de la formación continua y post gradual, para todo el personal Directivo, Docente y Administrativo del Sistema Educativo Plurinacional, a objeto de formar profesionales con calidad y pertinencia pedagógica y científica, identidad cultural, reflexiva y contextualizada a la realidad socio cultural."*

Asimismo, en su parágrafo III del artículo 2°, señala que: *"El Ministerio de Educación, a través del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, tiene tuición directa sobre las Escuelas de Formación de Maestros, debiendo aprobar su estructura institucional y curricular mediante Resolución Ministerial."*

La ley N° 070 de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez" de 10 de diciembre de 2010 en los siguientes artículos señala los siguientes aspectos: "

Artículo 35° (Formación Inicial de Maestros y Maestras).

- I. Las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros son instituciones de carácter fiscal y gratuito dependientes del Ministerio de Educación, constituidas como centros de excelencia académica.*





II. La Formación Inicial se desarrollara a través de las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros.

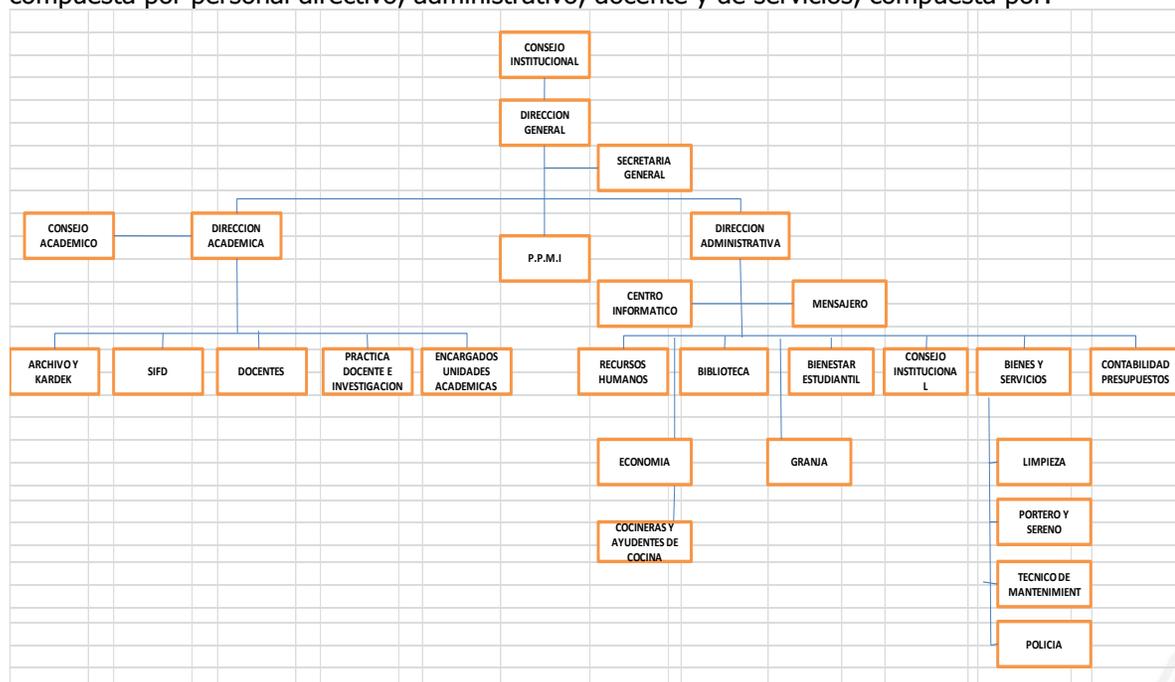
Artículo 36° (Exclusividad de la Formación de Maestras y Maestros), las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros son las únicas instituciones autorizadas para ofertar y desarrollar programas académicos de formación de maestras y maestros.”

2.2 Estructura organizativa

La Escuela Superior de Formación de Maestros “Puerto Rico”, es una entidad desconcentrada del Ministerio de Educación, misma que tiene las siguientes características:

- a) Se encuentran bajo dependencia directa del Ministerio del área y pueden tener dependencia funcional de alguna otra autoridad de la estructura central del Ministerio
- b) No cuenta con un directorio y el Ministerio es la máxima autoridad
- c) Su patrimonio pertenece al Ministerio del área
- d) No tiene personalidad jurídica propia
- e) Tiene independencia de gestión administrativa, financiera, legal y técnica sobre la base de la normativa interna del Ministerio
- f) Están a cargo de un Director General Ejecutivo que ejerce la representación institucional y tiene nivel directivo general del Ministerio y es designado mediante Resolución Ministerial. Define los asuntos de su competencia mediante resolución administrativa.

La estructura organizacional de la Escuela Superior de Formación de Maestros “Puerto Rico”, está compuesta por personal directivo, administrativo, docente y de servicios, compuesta por:





2.3 Ejecución de Ingresos y Gastos en las gestiones 2016 y 2017

Los Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos emitidos por la Escuela Superior de Formación de Maestros Puerto Rico en las gestiones 2016 y 2017, se presentan por grupos presupuestarios y se detallan en los siguientes cuadros:

Gestión 2016

Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos al 31/12/2016 (Expresado en bolivianos)

Partida	Descripción	PRESUPUESTO PROGRAMADO			PRESUPUESTO PERCIBIDO		
		Inicial	Modif.	Total Actual	Percibido	No Percibido	%
12000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	99.407,00	-13000	86.407,00	69.661,00	16.746,00	80,62%
15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	74.555,00	13000	87.555,00	90.146,15	-2.591,15	102,96%
16000	INTERESES Y OTRAS RENTAS	24.851,00		24.851,00		24.851,00	0,00%
TOTALES DE LA UNIDAD DAF		198.813,00	0,00	198.813,00	159.807,15	39.005,85	183.54%

Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/2016 (Expresado en bolivianos)

Partida	Descripción	PRESUPUESTO PROGRAMADO			PRESUPUESTO EJECUTADO		
		Inicial	Modif.	Presup. Final	Devengado	No Ejecutado	%
20000	SERVICIOS NO PERSONAL	126.481,00	-14.712,00	111.769,00	109.466,60	2.302,40	97,94%
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	72.332,00	-16.973,00	55.359,00	55.196,10	162,90	99,71%
40000	ACTIVO REALES	0,00	31.685,00	31.685,00	31.584,50	100,50	99,68%
TOTALES		198.813,00	0,00	198.813,00	196.247,20	2.565,80	98,71%

Gestión 2017

Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos al 31/12/2017 (Expresado en bolivianos)

Partida	Descripción	PRESUPUESTO PROGRAMADO			PRESUPUESTO PERCIBIDO		
		Inicial	Modif.	Total Actual	Percibido	No Percibido	%
12000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	54.048,00	16.370,00	70.418,00	135.084,00	-64.666,00	191,83%
15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	118.566,00		118.566,00	167.893,50	-49.327,50	141,60%
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS	8.657,00		8.657,00		8.657,00	0,00%
TOTALES DE LA UNIDAD DAF		181.271,00	16.370,00	197.641,00	302.977,50	-105.336,50	333,44%



Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/2017
(Expresado en bolivianos)

Partida	Descripción	PRESUPUESTO PROGRAMADO			PRESUPUESTO EJECUTADO		
		Inicial	Modif.	Presup. Final	Devengado	No Ejecutado	%
20000	SERVICIOS NO PERSONAL	121.093,00	24.289,00	145.382,00	142.821,13	2.560,87	98,24%
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	47.176,00	-10.598,00	36.578,00	35.479,00	1.099,00	97,00%
40000	ACTIVO REALES	13.002,00	2.679,00	15.681,00	15.681,00	0,00	100,00%
TOTALES		181.271,00	16.370,00	197.641,00	193.981,13	3.659,87	98,15%

2.4 Alumnos egresados en las gestiones 2016 y 2017

La Escuela Superior de Formación de Maestros Puerto Rico en las gestiones 2016 y 2017, llegó a titular a un total de 67 estudiantes, mismos que se detallan en el siguiente cuadro:

ESPECIALIDAD	Número de alumnos titulados		TOTAL
	2016	2017	
Inicial en Familia Comunitaria	6		6
Primaria Comunitaria Vocacional	4		4
Ciencias Naturales: Física Química	5	13	18
Comunicación y Lenguaje: Lengua Extranjera	1		1
Ciencias Sociales	1	16	17
Fitotecnica y Agroecología Forestal ESCP, EPJA	2		2
Artes Plásticas y Visuales		19	19
TOTALES	19	48	67

2.5 Resultados de la revisión del proceso de relevamiento de información

Como parte de los procedimientos de auditoría, se procedió a la revisión del 70% de los comprobantes de ingresos y gastos de las gestiones 2016 de un total de 165 operaciones registradas y 170 operaciones registradas para la gestión 2017, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 el 28 de junio de 2009 y el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios que fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 871/2015 de 16/11/2015.

Al respecto, es importante señalar que la revisión hizo énfasis en los gastos del grupo 40000 de bienes y/o activos reales y el grupo 20000 en lo que corresponde a gastos de transporte, pasajes, viáticos, currier entre otros gastos. Sin embargo, las partidas que corresponden a servicios básicos, fueron revisadas a través de pruebas globales, considerando que son gastos recurrentes que no amerita la ejecución de un proceso de contratación y no representa un riesgo para fines de nuestro relevamiento.





Asimismo, el registro contable y presupuestario fue evaluado en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada aprobadas mediante Resolución Suprema No 222957 de 04 de marzo de 2005 y el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada del Ministerio de Educación aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0652/11 de 31 de octubre de 2011.

Por otra parte, se procedió a la revisión del 50% de los files académicos de los alumnos egresados en la gestión 2016 y 2017, respecto al cumplimiento de requisitos previo a la obtención del certificado de egreso, consistente en:

- a) Historial académico
- b) Formulario de evaluación del perfil académico
- c) Acta de conformación de equipo comunitario
- d) Acta de elección de la modalidad de grado
- e) Certificado de solvencia
- f) Certificado de notas
- g) Matrícula – Gestiones 2013 al 2017
- h) Hoja de requisito personal
- i) Diploma de bachiller
- j) Certificado de nacimiento
- k) Fotocopia de carnet de identidad
- l) Resultados de admisión
- m) Formulario de postulación
- n) Certificado de antecedentes
- o) Resolución Académica

Como resultado de la revisión anterior, se ha establecido que todas las operaciones registradas en las gestiones sujetas a revisión, se encuentran en el marco de las normas vigentes y forman parte del presupuesto de la Escuela Superior de Formación de Maestros de Puerto Rico.

Para este efecto, se han considerado algunos procedimientos de auditoría estándar que fueron aplicados en la revisión de las operaciones, mismos que describimos a continuación:

- Cálculos;** Analizamos y comprobamos que las operaciones aritméticas estén correctamente determinadas, a través de pruebas de verificación y recálculo.
- Análisis;** Verificamos que los gastos ejecutados sean consistentes con las operaciones de la institución así como su respaldo documentario.
- Inspección Física:** Verificamos la existencia física de los activos y/o bienes adquiridos para la ESFM, además de su funcionamiento.

2.6 Identificación y Análisis del riesgo

Dentro del procedimiento descrito anteriormente, se identificaron los siguientes riesgos tanto por factores externos, como factores internos y se describen a continuación:





- Que los recursos programados para cada gestión, no sean destinados a las actividades programadas y/o se hayan adquirido activos y que los mismos no se encuentren en uso.
- Que no exista documentación de respaldo.
- Que los recursos recaudados no sean reportados y/o registrados contablemente.

Riesgo	Descripción de Causas	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo
A	B	C	D	E = B * C
Que los recursos programados para cada gestión, no sean destinados a las actividades programadas y/o se hayan adquirido activos y que los mismos no se encuentren en uso.	La programación de actividades no responde a las necesidades de la institución.	Bajo = 1	Bajo = 1	1
Que no exista documentación de respaldo.	En las gestiones 2016 y 2017 la oficina nacional se encontraba en la localidad de Puerto Rico. Sin embargo, las adquisiciones se operativizaban desde la ciudad de Cobija, al igual que el registro contable. Por cuanto, al existir dos sedes en la que funcionaba la ESFM, ocasionó la falta de coordinación en el archivo de la documentación.	Media = 2	Alta = 3	6
Que los recursos recaudados no sean reportados y/o registrados contablemente.	La falta de un archivo adecuado	Bajo=1	Bajo=1	1
PROMEDIO				2.6

Concluyendo que el nivel de riesgo es "Remoto", de una escala determinada de la siguiente manera:

VALORES	ESCALA	CRITERIO
I. Crítico	6 - 9	Los riesgos inherentes son calificados de alto riesgo
II. Importante	3 - 5	Los riesgos inherentes con calificados de riesgo medio
III. Remoto	1 - 2	Los riesgos inherentes son calificados de riesgo bajo

2.7 Evaluación de control

Identificados los Riesgos que puedan afectar a la obtención de los resultados del programa se evaluó la existencia de controles que ayudan a mitigar los riesgos determinados, fruto del mismo se obtuvo lo siguiente:





Riesgo	Controles Existentes	Está documentado y formalizado	Se está aplicando y es efectivo	Calificación
Que los recursos programados para cada gestión, no sean destinados a las actividades programados y/o se hayan adquirido activos y que los mismos no se encuentren en uso.	A través de la ejecución del POA durante la gestión y la Certificación del FUS, se evidencia el cumplimiento en su ejecución. Aspecto, establecido en la Resolución Ministerial N° 176/2014 de 21 de marzo de 2014, que es aplicado en todas las unidades ejecutoras del Ministerio de Educación.	SI	SI	Eficaz
Que no exista documentación de respaldo.	Se cuenta con el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios que fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 871/2015 de 16/11/2015.	SI	NO	Ineficaz
Que los recursos recaudados no sean reportados y/o registrados contablemente.	Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada del Ministerio de Educación aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0652/11 de 31 de octubre de 2011 y el Reglamento Específico de Tesorería aprobado mediante Resolución Ministerial 0032/12 de 30 de enero de 2012.	SI	SI	Eficaz
VALORACIÓN DEL CONTROL				REMOTO

2.8 Combinación de Riesgo y Control

Con la finalidad de reflejar el resultado obtenido tanto en la evaluación del riesgo como del control, se ha establecido que el resultado final es identificado como REMOTO, principalmente se ha considerado la ejecución de recursos y gastos y la implantación de controles adecuadamente definidos y el cumplimiento de las normas vigentes, resultado que se refleja en el siguiente cuadro:

ESCALA DE PRIORIDADES	VALORACIÓN DEL CONTROL	RESULTADO FINAL
REMOTO	REMOTO	REMOTO

2.9 Disposición normativa específica

La normativa vigente para el Programa de Profesionalización a Distancia, corresponde a:

- Normas Básica del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada aprobada con Resolución Suprema No 227121 de 31 de enero de 2007 y el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada del Ministerio de Educación aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0652/11 de 31 de octubre de 2011.





- Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 el 28 de junio de 2009 y el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios que fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 871/2015 de 16/11/2015.
- Normas Básicas del Sistema de Tesorería, aprobadas con Resolución Suprema No 218056 de 30 de julio de 1997 y el Reglamento Específico de Tesorería aprobado mediante Resolución Ministerial 0032/12 de 30 de enero de 2012.
- Normas Básicas del Sistema de Presupuesto aprobadas con Resolución Suprema No 225558 de 01 de diciembre de 2005 y el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto, aprobado con Resolución Ministerial N° 0267/13 de 16 de mayo de 2013.
- Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal aprobadas mediante Decreto Supremo N° 26115 de 21/03/2001 y el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal aprobado mediante Resolución Ministerial N° 933/13 de 29/11/2013.
- Reglamento de Pasajes y Viáticos del Ministerio de Educación, aprobado con Resolución Ministerial N° 031/2016 de 29/01/2016.

2.10 Ubicación de la documentación

La documentación original se encuentra en la Escuela Superior de Formación de Maestros de Puerto Rico y en la Unidad Académica de Cobija, en lo que corresponde al proceso de contratación y pago de los bienes y servicios. Asimismo, respecto a las actividades académicas, la documentación se encuentra en cada sede de estudio, es decir la ESFM de Puerto Rico, Unidad Académica de Cobija y la Unidad Académica de Filadelfia.

III. CONCLUSIÓN.

Como resultado del relevamiento específico efectuado, se estableció que la "Administración Financiera y Académica de la Escuela Superior de Formación de Maestros Puerto Rico correspondiente a las gestiones 2016 al 2017", cuenta con un riesgo bajo. Sin embargo, considerando la existencia de controles específicos sobre la parte financiera, que mitigan estos riesgos la calificación sobre la ocurrencia del riesgo es Remota. Por cuanto, no corresponde programar la ejecución de una auditoría especial al respecto.

Asimismo, es importante señalar que las observaciones de informes de auditoría de gestiones anteriores como ser: UAI INF AE N° 10/2011 e Informe UAI INF AC N° 01/2017, a la fecha de nuestro relevamiento no cuentan con recomendaciones pendientes de cumplimiento.

Sin embargo, emergente del relevamiento, se han establecido deficiencias de control interno, mismas que serán reportados en informe separado, considerando que la relación de costo beneficio de ejecutar una auditoría especial, sería superior a la recuperación de los costos observados. Por cuanto, estas observaciones requieren que las autoridades de la ESFM de Puerto Rico, tomen acciones sancionatorias y/o correctivas, mismos que serán evaluados en la etapa del seguimiento correspondiente.





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

INFORME
UAI INF. RELV. N° 06/2018

IV. RECOMENDACIÓN.

Al respecto, se recomienda a su Autoridad, no considerar la ejecución de la auditoría solicitada a través de Nota Interna NI/VESFP/DGFM/EFB N° 034/2018 y comunicar los resultados del presente informe a las instancias que correspondan.

Es cuanto se informa a su autoridad, para los fines consiguientes.

MZU/ftH
c.c. Arch.

